



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Secretariado Permanente - Comité Confederal

GABINETE DE PRENSA - c/ Sagunto, 15, 1º 28010 MADRID

gabineteprensa@cgt.org.es - tel. 914475769 y 690640826

Madrid, 3 de junio de 2019

CGT recurrirá la sentencia del TS sobre la formación de comités únicos en huelgas laborales

La organización anarcosindicalista manifiesta que no es de recibo obligar a sindicatos con ideologías diferentes a negociar conjuntamente con la patronal

La Confederación General del Trabajo (CGT) ha emitido un comunicado rechazando la interpretación que realiza el Tribunal Superior en la sentencia 328/2019 de 25 de abril de 2019, por entender que en la misma se está vulnerando el derecho fundamental de huelga de la clase trabajadora.

CGT indica que en esta sentencia, referida a la empresa Ferrovial Servicios SA, el Tribunal Supremo ha hecho una interpretación disparatada, obligando a las organizaciones sindicales existentes en una empresa a nombrar a un solo Comité de Huelga, integrado por 12 personas como máximo, aunque existas varias convocatorias distintas de huelga.

En este sentido, los anarcosindicalistas han expresado su rechazo y han anunciado que recurrirán la decisión del TS en el Tribunal Constitucional por entender que no puede ser de recibo que se obligue a diferentes organizaciones sindicales, con distintas posiciones sindicales, a negociar conjuntamente los derechos por los que se pelea en un determinado conflicto empresarial o sectorial. CGT ya ha adelantado que no compartirá comités de huelga con sindicatos amarillos o que habitualmente cedan ante la patronal a la hora de defender y proteger los derechos laborales de la clase trabajadora.

CGT también ha recordado que anteriormente a esta sentencia, la Audiencia Nacional había dado por buena la existencia de varios comités de huelga, como se expone en la sentencia con fecha 18 de julio de 2017. Además, la formación rojinegra recalca que sería necesario la existencia de una regulación del derecho a la huelga sin restricciones para su convocatoria y desarrollo, donde se impida y penalice el abuso constante que se mantiene en la actualidad con los decretos de servicios mínimos y que en muchos casos boicotean el derecho fundamental a la huelga de muchas personas trabajadoras, destacando que la actual regulación es del año 1977, anterior a la Constitución.

Más información: **Tomás Rodríguez** (Sº de Acción Sindical de CGT) **652 630 724**.

Macarena Amores García
Gabinete de prensa del Comité Confederal de la CGT